Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA ADELANTAR CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo Intervención Integral en el Territorio

El presente documento contiene todos los lineamentos y documentos de orden técnico y legal que permita la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias. Por lo anterior se deberá atender de manera integral las condiciones en este documento, las cuales se exponen a continuación, para la consecución de la finalidad perseguida.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con el número UNSPSC, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F- Servicios	70- Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y fauna	15- silvicultura	15- Gestión de cultivos forestales	00	70151500
F- Servicios	70- Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y fauna	15- silvicultura	18- Servicios de conservación forestal	00	70151800
F- Servicios	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión Medioambiental	16- Planeación Ambiental	00	77101600

La necesidad que se propone cubrir con la presente suma de esfuerzos se enmarca en el presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia 2023, así:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental
Área 1090: Grupo de Intervención Integral en el Territorio
Área de Responsabilidad 1090002: Grupo de Intervención integral en el Territorio, Proyecto 7005: Gestión para la Ocupación sostenible del territorio en la Zona Urbana de Santiago de Cali.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CAPITULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

Sea lo primero establecer, que se cuenta con una entidad privada sin ánimo de lucro -ESAL, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO – FUDAMBIENT con NIT 830.512.753-6, que ha manifestado a la CVC, la disposición de aportar económicamente el 30% del valor del Convenio y por tanto la entidad está en condiciones a celebrar con ella el mismo; no obstante, para dar aplicación a las disposiciones del artículo 5 del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, se efectuará el análisis del sector, aplicando la guía de Colombia Compra Eficiente del 24 de junio de 2022, vigente.

ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva Económica**

Las actividades que desarrollan las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL corresponden al sector terciario, el cual es uno de los más desarrollados en el país, ya que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país, es por esto por lo que lo abordaremos desde un contexto global para tener idea del papel del sector en nuestra economía nacional.

En el cuarto trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

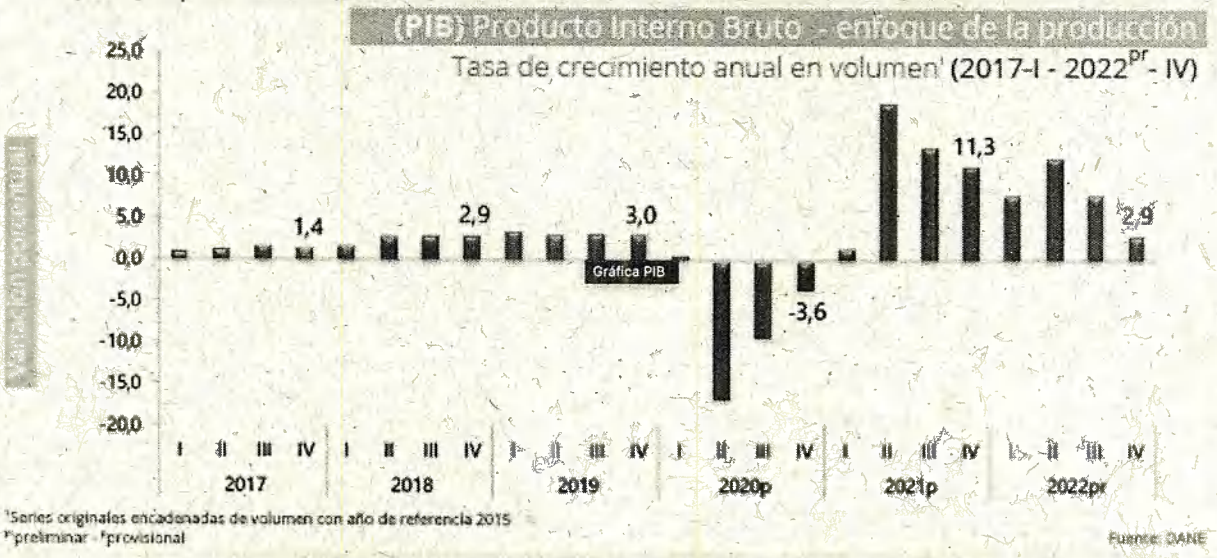


Figura 2. *Tasa de crecimiento anual en volumen 2022 - DANE*

Este sector terciario, específicamente las actividades que desempeñan las ESAL, es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Figura 3. *Tasa de crecimiento anual en volumen 2022 - DANE*

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P] provisional
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Figura 4. *Tasa de crecimiento en volumen, segundo trimestre 2022 - DANE*

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,7%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 34,1%.
-

En el cuarto trimestre de 2022pr el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 42,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 31,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 7,5%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,9%.

El sector servicios o sector terciario es el sector de la economía que se ocupa de proporcionar los bienes y servicios necesarios a la población. Este sector es uno de los más importantes debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida a la economía del país, a pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas. Entre las actividades que constituyen al sector se destacan, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, la administración y las finanzas.

En el Boletín Técnico de la Encuestas Anual de Servicios (EAS) de 2020 se encontró que los subsectores salud humana; telecomunicaciones; y actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias, presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Las ESAL corresponden a dos de los tres sectores económicos dependiendo de la actividad que desarrollen, pues por una parte pueden pertenecer al sector primario, o bien, al sector

terciario, los cuales de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), participan en un porcentaje superior del 80% de la fuerza laboral del país, cuya dinámica será abordada según el sector económico que requiere la necesidad que pretende satisfacer la Corporación.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, por su sentido social se han caracterizado por lograr efectivos acercamientos con las comunidades, logrando su confianza, en razón de la que en la mayoría de las oportunidades u ocasiones no aceptan el ingreso a sus territorios de personas, empresas y organizaciones con las cuales no han desarrollado vínculos de trabajo social, económico y/o ambiental.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, ha contratado estudios a través de la modalidad de Convenio Asociación. De la misma manera la Corporación ha aunado esfuerzos técnicos y recursos económicos con diferentes ESAL para realizar la formulación e implementación de diferentes estrategias y educación ambiental, todas enfocadas a preservar los recursos naturales en áreas de especial interés ecosistémico.

- **CONTEXTO TÉCNICO**

El manejo del arbolado urbano de Santiago de Cali, incluye diferentes acciones técnicas previamente identificadas por los profesionales del DAGMA y de la CVC, que incluyen la gestión de los árboles en riesgo, la extracción de tocones o raíces que quedaron de talas anteriores, mantenimiento de árboles notables y la siembra de especies nativas en los espacios priorizados.

Entre las actividades más representativas se encuentra la siembra masiva de árboles para reducir las zonas inmersas en islas de calor, se seleccionan biotipos dependiendo del análisis ecosistémico, de acuerdo con la lista que hace parte del plan de silvicultura de Santiago de Cali, con el objetivo de reducir la probabilidad de aparición y desimanación patológica o aumento poblacional de insectos que afecten las plantas, además proporcionar diferentes hábitats que favorecen las necesidades de la fauna silvestre. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), autoridad ambiental de la zona urbana del Distrito de Santiago de Cali evalúa y prioriza los árboles que presentan malas condiciones fitosanitarias y generan riesgos para la ciudadanía, los árboles están demarcados, identificados con un consecutivo o placa, georreferenciados para su ubicación en plano y terreno.

Las demás actividades se llevan a cabo con los lineamientos técnicos de los equipos forestales DAGMA – CVC, haciendo énfasis especial en la adecuada disposición de los residuos y la seguridad industrial.

- **CONTEXTO AMBIENTAL**

La Constitución Política del año 1991 consagra en su artículo 2, los fines del Estado de la siguiente manera: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás

derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera que la gestión de las corporaciones autónomas regionales debe estar orientada a obtener resultados que mejoren las condiciones ambientales de su jurisdicción y por ende contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

Los municipios en Colombia muestran una tendencia hacia el aumento en la ocurrencia de desastres, de acuerdo con las evaluaciones se ha identificado como uno de los principales factores de riesgo el volcamiento y desprendimiento de ramas de los árboles ubicados en los espacios públicos, debido al estado físico y sanitario de muchos de ellos; lo cual es causal de accidentes; Esta situación se presenta porque el arbolado no ha recibido el mantenimiento adecuado, como fertilización, tratamiento fitosanitario y podas; así mismo por la ubicación de los árboles, el endurecimiento de andenes y zonas verdes, el confinamiento por contenedores estrechos, protectores de metal, ausencia de tutores y las podas anti técnicas; así las cosas, se hace necesario efectuar un manejo adecuado de la cobertura arbórea urbana garantizando su persistencia en condiciones óptimas y en «convivencia» con la infraestructura urbana para prevenir la ocurrencia de afectaciones graves a redes de servicios públicos, viviendas, vehículos, peatones y la obstrucción de canales; dicho manejo silvicultural permite disminuir la condición de riesgo por volcamiento o desgaje de árboles con sus consecuentes afectaciones sociales y económicas, además que prolongará el ciclo vital de los individuos forestales, para que la comunidad caleña continué disfrutando de los servicios ambientales que éstos aportan.

De acuerdo con lo anterior, en el marco del Proyecto 7005 "Gestión para la ocupación sostenible del territorio en la zona urbana de Santiago de Cali", Resultado 01 "Obras para el mejoramiento de elementos naturales del espacio público implementadas, Actividad "Identificación de emplazamientos, establecimientos y diagnóstico fitosanitario, mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las zonas verdes públicas"

➢ CONTEXTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta que para cumplir con el objeto del Convenio de Asociación se realizaran acciones de manejo sostenible del recurso forestal y educación ambiental relacionada con dichos temas, a continuación, las normas y políticas que regulan los temas en mención:

MEDIO AMBIENTE	
Ley 99 de 1993	Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Decreto 1791 de 1996	Régimen de Aprovechamiento Forestal
Acuerdo No. 0353 del 2013 alcaldía de Santiago de Cali	Por medio del cual se adopta el estatuto de silvicultura urbana para el Municipio de Santiago de Cali.
Plan de Silvicultura Urbana o Coberturas Vegetales – DAGMA	Plan de silvicultura urbana o coberturas vegetales de Santiago de Cali
Resolución 1530 del 26 de diciembre de 2019 – DAGMA	Por la cual se adopta el Plan de Silvicultura Urbana
Estatuto Arbóreo-Acuerdo No	Estatuto Arbóreo - Acuerdo No 0353: Por medio de la cual

0353 – DAGMA	se adopta el estatuto de silvicultura para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.
Manual de Podas para el Arbolado de Santiago de Cali – DAGMA	Manual que contiene las buenas prácticas y aspectos a tener en cuenta para realizar las podas del arbolado urbano de Santiago de Cali.
Resolución 073 de 12 de febrero de 2019 - DAGMA	Resolución mediante la cual se adopta el Manual de Podas para el Arbolado de Santiago de Cali, que será de estricto cumplimiento en las intervenciones que personas o entidades públicas o privadas pretendan realizar sobre el arbolado ubicado en el perímetro urbano
Documentos de Política	
Ley 1955 de 2019 por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por la equidad.	
Resolución 3673 de 2008, Por la cual se establece el Reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	
Ley 9 de 1979 (Título III SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124), elementos de protección personal	
Circular 14 de 2013 de CVC.	

- **Contexto Político**

Es necesario precisar que conforme al artículo 79 de la Constitución Política consagra "*todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. El deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

Se hace necesario precisar que el articulo 44 la Ley 99 de 1993, y el Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, define en el artículo 2.2.9.1.1.2. que: "*En el evento de optar el respectivo Consejo municipal o distrital por el establecimiento de una sobretasa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, los recaudos correspondientes efectuados por los tesoreros municipales y distritales se mantendrán en cuenta separada y los saldos respectivos serán girados trimestralmente a tales Corporaciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período.*", esto en virtud del artículo 317 de la Constitución Política.

Ahora bien, en cuanto a los proyectos de intervención en el Distrito Santiago de Cali, se informa que mediante Acta de Concertación del 19 de marzo de 2021, firmada entre el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, se acordó realizar proyectos de inversión de conformidad con el Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023, "Cali Unida por la Vida" y el Plan de Acción de la CVC 2020 – 2023 "Mas cerca de la Gente". Los proyectos y actividades de inversión a ejecutar con recursos de la sobretasa ambiental de Santiago de Cali, para realizar intervenciones ambientales en restauración del suelo, agua, biodiversidad, calidad del aire, residuos y ocupación sostenible del territorio, el cual se está llevando a cabo conforme lo convenido.

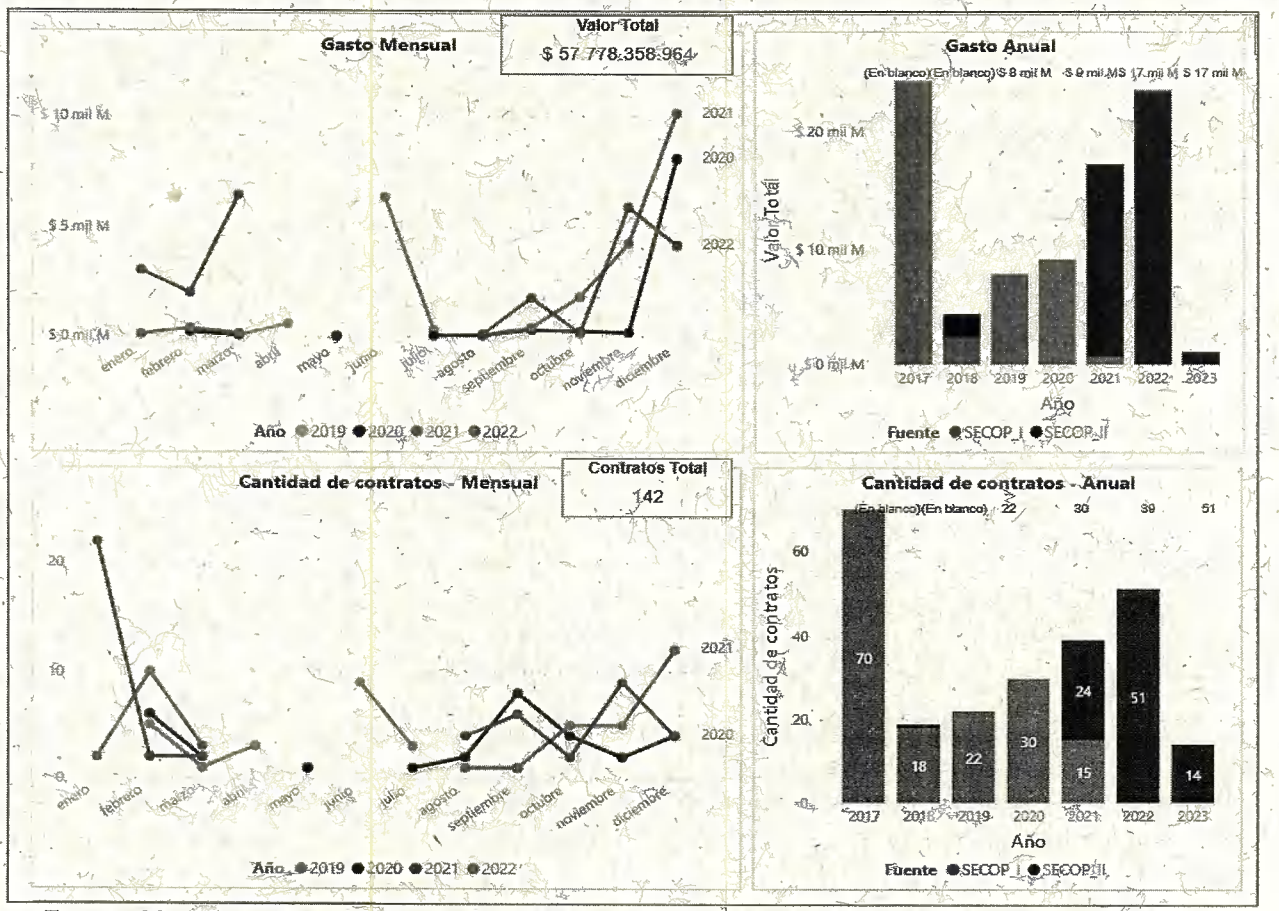
Que el Acuerdo 0353 de 2013 por medio del cual se adopta el Estatuto de Silvicultura Urbana del Municipio de Santiago de Cali, la arborización urbana será objeto de un manejo silvicultural por parte Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA. Siendo esta institución la encargada de determinar la población arbórea objeto de manejo silvicultural, por

tanto, ésta entrega a la CVC la información necesaria para la intervención en el arbolado urbano de Santiago de Cali.

Por lo anterior las actividades en el marco del convenio se llevarán a cabo en zonas verdes del Distrito de Santiago de Cali.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

De acuerdo a la información generada por la herramienta de visualización del análisis de la demanda del MAE del SECOP II, la Corporación entre los años 2019 y 2022 realizó un gasto total de $ 57.778.358.964 y celebro un total de 142 contratos similares al objeto de este convenio y dentro de las categorías de servicios de contratación Silvicultura (Clasificación UNSPSC 7015) y Gestión medioambiental (Clasificación UNSPSC 7710).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

De igual manera, haciendo uso de las herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, se identifico que otras entidades estatales a nivel nacional, han celebrado 8.744 contratos entre los años 2019 a 2022, a través de procesos de contratación directa.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Se realizó una consulta de proyectos similares, respecto a la forma de adquisición del bien o servicio requerido y su modalidad de contratación. De la anterior consulta, se observa que con anterioridad se han realizado procesos de contratación directa régimen especial. La CVC, para desarrollar proyectos relacionados con el mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar los elementos naturales del espacio público, la CVC ha realizado contrataciones con las siguientes Entidades tales como:

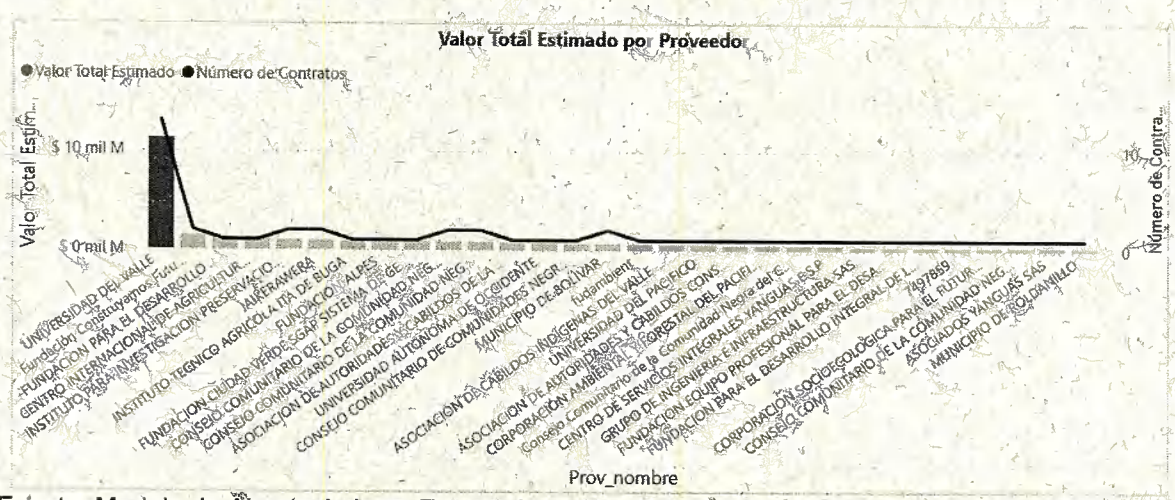
CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONVINIENTE
144 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en comunas 2, 3, 5, 7, 15, 17, 18, 19, 21 y 22 de Santiago de Cali	1,704,161,648	4 meses	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA - FUNDESOEMCO
145 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en comunas 10, 11 y 17 de Santiago de Cali.	1,421,946,488	4 meses	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
146 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en comunas 3, 4, 6 y 7 de Santiago de Cali	1,430,161,039	4 meses	FUNDACION AMBIENTALISTA Y REFORESTADORES DE COLOMBIA

Tabla 1. Procesos realizados por la CVC. Consulta realizada en la página web del SECOP

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tendrán en cuenta los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, pero que, por ser un procedimiento de contratación directa, se simplificará el análisis de la oferta.

Con base en lo anterior, se identifican las ESAL cuya actividad económica está relacionada y han celebrado convenios con objetos similares al de la presente contratación. Para el análisis de la oferta se consultó la Herramienta de Visualización del Análisis de la Oferta del MAE en la cual se obtuvo información para procesos realizados entre los años 2020 a 2022 con objetos similares o afines.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Entre los posibles proveedores se encuentran:

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FUNDACIÓN CONTRUYAMOS FUTURO
FUMDAMBIENT
FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA - FUNDESOEMCO
FUNDACIÓN AMBIENTALISTA Y REFORESTADORES DE COLOMBIA- FUNDARCOL
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA, LA AGROFORESTERÌA Y LA VISIÓN AMBIENTAL - SAVIA
FUNDACIÓN ALPES
FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES YANGUAS ESP
FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL - EPRODESA ONG
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA
CORPORACIÓN SOCIOECOLOGICA PARA EL FUTURO DE BOLIVAR VALLE ECOFUTURO
ASOCIADOS YANGUAS S.A.S

Tabla 2. Posibles proveedores Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT, es una organización que cuenta con experiencia en la ejecución de actividades de recuperación

ambiental, sostenimiento y manejo forestal , quien demuestra experiencia y reconocida idoneidad, contando con un equipo de trabajo que tiene experiencia en las laboreas a realizar y gozan de buena reputación en labores comunitarias. Actualmente es la única organización que ha presentado manifestación de interés equivalente al 30% de la inversión total del convenio

Además, es una organización que dentro de su objeto social contempla entre otras actividades la planeación y ejecución de programas, planes y proyectos de: reforestación, restauración ecológica, manejo de cuencas hidrográficas y ecosistemas estratégicos, áreas protegidas, gestión integral de recursos naturales, recuperación de suelos entro otros, todas estas actividades relacionadas con el objeto del convenio.

ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis de la forma de adquisición de servicios por contratación directa, por parte de las entidades estatales se hizo uso de la base de datos del SECOP y de la *herramienta de análisis de oferta* disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, identificado lo siguiente en los procesos de contratación relacionados:

Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas están enmarcadas en procesos de silvicultura urbana, en el que se garantizan las condiciones necesarias para la recuperación de zona verdes, la mejora en la oferta de los servicios ecosistémicos, preservación de la fauna urbana, la disminución de riesgos de los árboles en condiciones precaria, reposición de individuos arbóreos y el mejoramientos de las zonas verdes mediante la implementación y sostenimiento de labores silviculturales.

Valor de la contratación. Para los servicios por contratación directa existen diversas formas de remuneración, las cuales se aplican dependiendo del servicio que se vaya a contratar, las características del proyecto y las necesidades del contratante.

Con base en la Tabla 1. (Procesos realizados por la CVC. Consulta realizada en la página web del SECOP II), y de acuerdo con las condiciones específicas de cada proceso; para la presente contratación se estima un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 287.221.617), los cuáles serán ejecutados en un plazo de 2.5 meses, de acuerdo con las actividades a desarrollar convenidas.

Los valores se estimaron para diferentes categorías por rango de altura, teniendo en cuenta además no solo las necesidades de implementar todos los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, el trabajo en alturas, la protección personal y colectiva, la prevención de riesgos a terceras personas o sus bienes y la protección o la restauración de la infraestructura privada o de servicios públicos que se pueda ver afectada en los sitios intervenidos.

ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en

los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Este análisis de realizará en el Capítulo II del Estudio Previo del presente documento.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO II
ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Distrito de Santiago de Cali, actualmente está distribuida en 22 comunas, en las cuales se extienden espacialmente el arbolado y las palmas de la ciudad, el Plan de Silvicultura Urbana adoptado por la Entidad Territorial mediante la Resolución No. 1530 del 2019, establece que más del 42% de las especies están ubicadas en los andenes (la mayoría de cuyas zonas verdes han sido endurecidas), el 32% en parques y separadores viales, el 12% en escenarios deportivos y culturales, el 5% en rondas de canales, el 3% en las rondas de los Ríos naturales y canalizadas, y el 6% restante se reparte en plazoletas, paseos, glorietas, corredores férreos, bulevares y bahías de estacionamiento.

Entre las principales problemáticas ambientales con el referido Plan de Silvicultura Urbana en Santiago de Cali, se encuentran: 15.000 árboles en gestión del riesgo por el precario estado fitosanitario, establecimiento y proliferación de especies invasoras, el 70% de la ciudad está inmersa en islas de calor por la ausencia de cobertura vegetal; además de otros impactos negativos por la construcción de obras civiles que desplazan las zonas blandas de la ciudad.

En Santiago Cali, a través del DAGMA ha venido adelantando evaluaciones del riesgo derivado de la amenaza de volcamiento de árboles y la posible afectación de elementos expuestos (personas, viviendas, obras de infraestructura pública y privada, bienes) en las diferentes comunas del área urbana de la ciudad, considerando como factor detonante la ocurrencia de lluvias fuertes como las que se presentaron durante este año y las que se prevén en las temporadas invernales faltantes de dicha vigencia en curso.

Por lo anterior, con la ejecución del presente proyecto, se pretende lograr la recuperación ambiental de diferentes comunas de la ciudad, a través de la intervención de árboles en gestión de riesgo, control de especies invasoras, adecuación de emplazamientos por medio del rompimiento de pavimento y la siembra de individuos arbóreos mejorando la oferta ecosistémica de la ciudad, diagnóstico y tratamiento de árboles notables de la ciudad, todo esto en el marco de una concertación y participación activa de los actores involucrados, lo que permitirá un efecto positivo en la calidad de vida de la comunidad, en el goce y disfrute de un espacio público que ofrezca unos mejores servicios ecosistémicos, adicional a esto, disminuir el riesgo generado por el arbolado urbano y mitigar las altas temperaturas generadas por el déficit de cobertura vegetal.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en el marco de su gestión y en cumplimiento de su misión y metas PGAR, el cual se encuentra articulado con el Plan de Acción 2020-2023, mediante el proyecto 7005 "*Gestión para la ocupación sostenible del territorio en la zona urbana de Santiago de Cali*", en su resultado 01 "Obras para el mejoramiento de elementos naturales del espacio público implementadas". Actividad 61 "Identificación de emplazamientos, establecimientos y diagnóstico fitosanitario, mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las zonas verdes públicas" aprobó recursos para el manejo del arbolado urbano del Municipio de Santiago de Cali, en donde se contempla la erradicación de individuos arbóreos que por su mal estado fitosanitario implican riesgo para la ciudadanía o la infraestructura pública y privada de la ciudad, teniendo en cuenta que el DAGMA ha realizado la labor de identificación y priorización de los árboles de acuerdo a las solicitudes radicadas por la comunidad, los cuales se encuentran en las 22 comunas de la ciudad Cali, que demandan intervención simultánea en cada una de ellas.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Ahora bien, en cuanto a los proyectos de intervención en el distrito Santiago de Cali, se informa que mediante Acta de Concertación del 19 de marzo de 2021, firmada entre el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, se acordó realizar proyectos de inversión de conformidad con el Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023, "Cali Unida por la Vida" y el Plan de Acción de la CVC 2020 – 2023 "Mas cerca de la Gente". Los proyectos y actividades de inversión a ejecutar con recursos de la sobretasa ambiental de Santiago de Cali, para realizar intervenciones ambientales en restauración del suelo, agua, biodiversidad, calidad del aire, residuos y ocupación sostenible del territorio, el cual se está llevando a cabo conforme lo convenido.

Que de conformidad con el Acuerdo 0353 de 2013 por medio del cual se adopta el Estatuto de Silvicultura Urbana del Municipio de Santiago de Cali la arborización urbana será objeto de un manejo silvicultural por parte Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA. Siendo esta institución la encargada de determinar la población arbórea objeto de manejo silvicultural; por tanto, ésta entrega a la CVC la información necesaria para la intervención en el arbolado urbano de Santiago de Cali.

Dada la importancia de intervenir los individuos arbóreos invasores y en gestión del riesgo, se plantea la necesidad de adelantar un proceso de contratación en el que se realicen las actividades de tala, extracción de raíces y siembra de individuos arbóreos adecuados para la zonas a intervenir en las comunas 6, 7 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali. Estas comunas presentan individuos arbóreos en condiciones fitosanitaria precarias y emplazados en zona donde pueden generar daños en redes de servicio publico, ocasionando riesgo para la comunidad que habita alrededor de estos individuos arboreos ya identificados para ser intervenidos. Por lo tanto, resulta pertinente y oportuno contrar con el concurso de las ESAL´s que conocen el manejo ambiental y tienen disposicion de prestar su concurso tecnico, humano y economico para contribuir a la realizacion de esta tarea, que se enmarca tanto en nuestro plan de gestion, como el plan del Ente Terrotorial .

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 6, 7 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali.

- **Especificaciones De Las Actividades A Desarrollar:**

Del Conviniente:

A. Elaborar el Plan operativo de actividades - POA.

El POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio, el cual será aprobado por el supervisor designado.

B. Realizar socializaciones:

Se deberán realizar tres (03) jornadas de socialización y divulgación de las acciones contempladas del convenio, con comunidades priorizadas, actores institucionales (operadores de las redes de servicio público) actores sociales locales (J.A.L., J.A.C., Comités Ambientales y Gestores Ambientales entre otros); la programación de estas reuniones deberá ser entregada previamente a la CVC.

C. Realizar el manejo del arbolado urbano:

La Corporación por medio del convenio de asociación el manejo silvicultura (tala, extracción de raíces, tocones y reposición) ejecutara las siguientes actividades silviculturales:

RANGOS		CANTIDAD	TOTAL
Tala	< 12 MTS	27	58
	12,1 a 18 MTS	24	
	> 18,1 MTS	7	
Extracción de tocón y raíz	<60 cms zona dura	27	58
	>60 cms zona dura	31	
Siembra por reposición	H >1,20 MTS	58	58

Tala de árboles: Las actividades relacionadas con la tala de árboles en riesgo, se deberán realizar bajo parámetros de seguridad y protocolos de tala de árboles, incluye las siguientes actividades:

Inspección de los árboles: evaluación previa que debe realizar un ingeniero forestal sobre el estado de los árboles para valorar el riesgo y establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas desde el punto de vista técnico y ambiental. Es importante advertir que se trata de árboles urbanos, que además de garantizar su estructura corpórea, se debe facilitar su desarrollo dado que brindan servicios ambientales.

Tala: Eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos inminentes para la ciudadanía. El tocón se debe dejar a ras del piso y dejarlo picado para evitar rebrotes.

La tala de los individuos arbóreos en pie debe realizarse de manera controlada y seccionada, iniciando por las ramas y finalizando por el fuste, quedando este último y las raíces que sobresalen cortadas a nivel del suelo.

La tala de los árboles implica la realización de las siguientes actividades principales:

- Confirmación del equipo operativo, administrativo y social
- Socialización y divulgación de la actividad con actores comunitarios.
- Verificación y medición de individuos a erradicar
- Verificación existencia de nidos funcionales de aves y su reubicación
- Cerramiento del área de trabajo e instalación de dispositivos de seguridad (cinta de protección, conos, colombinas, señaléticas entre otros)
- Descope del árbol (amarre de ramas con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo)

- Corte de fuste en fracciones que deben ser previamente amarradas con manilas para direccionar su caída.
- Levantamiento de soportes de la ejecución de las actividades (registros de control de ejecución, registro fotográfico, etc.)
- Recolección y disposición de residuos en sitios autorizados
- Elaboración y presentación de informes requeridos.

Los individuos arbóreos a erradicar podrán estar dentro de los siguientes rangos de altura:

- Menores 12 metros.
- Mayores a 12 metros hasta 18 metros.
- Mayores a 18 metros.

Acopio y repique: Otras denominaciones técnicas para la actividad a realizar es erradicación, apeo, eliminación o tumba de árboles y/o arbusto en pie.

Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de las mismas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los residuos repicados deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su trituración con el Chiper y su recolección para su disposición final por parte del ejecutor, dejando la zona donde se intervino, totalmente libre de residuos.

Recolección y disposición Final: el material debe ser retirado y transportado al sitio de disposición final autorizado, en un plazo máximo 24 horas después de efectuada la tala, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material.

Extracción de raíces.

Para realizar la extracción de las raíces previamente se debe evaluar el estado de redes subterráneas de servicios públicos.

- Aislamiento del área de intervención.
- Demolición del espacio suficiente de conformación del alcorque que debe obedecer mínimo a un área de un metro por un metro.
- Extracción y acopio de manera transitoria de los detritos resultados de la intervención.
- Excavación del sustrato alrededor de la raíz con cuidado de no afectar redes de servicios públicos.
- Corte de tocón y extracción de la raíz con motosierra hasta donde sea posible.
- Repique de raíz en el subsuelo con herramientas manuales como picas, hachas despejando el área efectiva del hoyo.
- Adecuación del orificio del tamaño de un metro de ancho por un metro de largo por un metro de profundo.
- Rellenado de hoyo con tierra negra con una cantidad correspondiente a un metro cubico.
- En caso de afectar andenes deberá adecuarse los bordes del espacio dejado para sembrar el árbol, se adecuará el andén en las mismas condiciones encontradas.
- Retiro de escombro generado y disponerlo adecuadamente en los sitios adecuados para este.

Adecuación del espacio

Se debe adecuar el espacio e integrarlo al espacio público existente ya sea en zona dura o zona blanda, se debe garantizar que el espacio quede totalmente habilitado para el establecimiento del individuo forestal con el sustrato definido en un área de 1 metro por 1 metro.

En el caso de zona dura el espacio público, debe garantizarse que no se afectará más del espacio especificado y que el contorno con el espacio público construido ya existente no será afectado y de hacerlo se restituirá considerando los materiales y diseño original.

Siembra de árboles urbanos

Para el establecimiento de árboles en la zona urbana de Santiago de Cali, se deberá tener en cuenta los parámetros técnicos del capítulo 6 silvicultura urbana de Santiago de Cali; para la realización del establecimiento y mantenimiento de los plantones de especies forestales, cuya entrega se hará en coordinación con el DAGMA, se requiere la realización de las siguientes actividades, además de georreferenciar el sitio de establecimiento de cada individuo:

- **Selección y delimitación de los sitios de siembra:** consiste en identificar los sitios de siembra para el establecimiento de los plantones de especies forestales y la medición de su perímetro para establecer el área, los biotipos apropiados Esta actividad se realizará en coordinación y conforme las áreas identificadas por el DAGMA:

- **Escogencia de la especie:** La definición del biotipo en el análisis ecositemico, se define con en análisis de "selección y delimitación de los sitios de siembra" y teniendo en cuenta que será priorizadas especies nativas, de acuerdo a la lista del plan de silvicultura urbana de Santiago de Cali, el cual fundamenta que no se debe exceder 25% la plantación de un mismo género, especies frutales nativas comestibles en cantidad mínima de 3 por cada 10 arboles.

- **Limpieza y plateo:** Consiste en la eliminación de las arvenses y gramíneas no deseadas en los sitios de siembra, teniendo en cuenta que no se podrá eliminar ninguna especie forestal encontrada. El plato debe tener un radio mínimo de 60 centímetros.

- **Trazado:** consiste en planear como se van a distribuir los plantones en los sitios de siembra en las comunas objeto de intervención. Se hará en las áreas identificadas y acordadas con el DAGMA, aplicando distancias o espaciamiento mínimo que garanticen un desarrollo normal de copa con traslapes no mayores del 10% del diámetro de copa entre individuos adyacentes.

- **Estaquillado:** Consiste en señalizar con estacas los puntos o sitios de siembra, de esta manera se ubican las plántulas en el terreno para su establecimiento.

- **Ahoyado:** Consiste en la apertura del hoyo, el cual deberá ser de conformidad con el tamaño del área radicular de los plantones. Cada hoyo debe tener como mínimo 60 cm X 60 cm de ancho por 60cm de profundidad.

- **Siembra:** Consiste en la colocación del plantón seleccionado, con el respectivo cespedón en su raíz o "Pan de Tierra" en el hoyo, posteriormente realizar el relleno, apisonar suavemente y sacando las cámaras de aire para evitar que la tierra se absorba

y genere huecos y se encharque con la lluvia, produciendo la pudrición y ruptura del cuello de la raíz de la plántula. Previo a la siembra se debe aplicar hidroretenedor.

- **Tutor:** Una vez establecido el plantón se deberá colocar un tutor de guadua que garantice la estabilidad del árbol.

- **Fertilización:** Son las técnicas que se emplean para nutrir tanto a la planta como al suelo que la sustenta, para mantener y fomentar la fertilidad de este conjunto. Para ello es necesario aplicar material orgánico y fertilizante, de acuerdo con las condiciones del sitio.

Mantenimiento, seguimiento y evaluación de especies de siembra

Para evaluar las condiciones de los individuos utilizados para el proceso de siembra, la CVC solicitara al DAGMA, que realice un muestreo para establecer las condiciones del material de siembra.

Para la realización de los dos (2) mantenimientos de los plantones, se requiere la realización de las siguientes actividades:

- **Plateo:** Consiste en excavar poco profundo un círculo alrededor del tronco del árbol. Para evitar la competencia de los árboles con malezas y pastos.

- **Fertilización y control Fitosanitario:** Consiste en controlar plagas, enfermedades que pueden afectar el desarrollo del árbol; así como los fertilizantes requeridos por la planta. Aplicar esencialmente insumos orgánicos, los cuales luego se incorporarán al suelo con método de aspersion o manual. Esta actividad incluye el control de hormiga arriera.

- **Riego:** Esta actividad se debe realizar de manera regular, durante los periodos en los cuales se registre déficit de disponibilidad de agua en el suelo, con el fin de garantizar la humedad requerida para el desarrollo del plantón.

- **Resiembra**: Se deberán reponer el 10% de los árboles sembrado, en caso de pérdida o muerte de los plantones, de manera inmediata, con individuos forestales de igual condición a los sembrados inicialmente.

D. Elaborar e implementar el Plan de seguridad Industrial y Salud ocupacional:

El Conviniente debe implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional conforme a la normatividad vigente en Colombia. Cabe anotar que éste se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual; se deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SISO. Cumpliendo con los aspectos básicos legales relacionados en el ANEXO 8.

E. Cumplir los lineamientos de Operación:

Una vez firmada el acta de inicio del convenio, de manera inmediata el Conviniente a través del ingeniero de campo identificador (de cada cuadrilla), debe iniciar la avanzada de revisión de los árboles para determinar la ubicación (georreferenciación) y la existencia de los individuos, así como la definición del riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento

establecido en el concepto técnico. Se diligenciarán los respectivos formatos dispuestos para tal fin.

En caso que los árboles no sean encontrados, de manera inmediata el Conviniente informará al supervisor de forma escrita (física) la no existencia del individuo y solicitará el cambio de este por otro individuo de similares condiciones.

Si se cancela o se adiciona alguna actividad se debe informar de manera inmediata al supervisor vía celular y correo electrónico informando las novedades de las actividades a desarrollar.

Cada cuadrilla debe intervenir los árboles programados con los tratamientos notificados a la CVC. Se debe implementar en cada uno de los sitios de intervención el plan de seguridad industrial y salud ocupacional cumpliendo con la normatividad vigente.

Los ingenieros de campo identificador a cargo de cada cuadrilla deben diligenciar la bitácora, los formatos y registros fotográficos requeridos en el presente estudio previo. Se diligencia la información con los parámetros establecidos en el protocolo de recepción de la información geográfica, el cual enfatiza en:

- Georreferenciación; este método tiene el objetivo de identificar el lugar preciso donde se va realizar la labor, para esto requiere la obtención de coordenadas geográficas decimales. Deben ser entregados en 2 carpetas que deben incluir, datos geográficos, subcarpeta la cual tendrá como nombre "Tablas", dentro de este se debe anexar las tablas en formato .xsl con los atributos establecidos para cada labor.
- Anexos, corresponden a la entrega de fichas, insumos y archivos relevantes para el proceso de levantamiento de información geográfica del proyecto.

En el caso de las intervenciones de árboles, diariamente el contratista recogerá los residuos vegetales producto de la actividad silvicultural y los trasladará a los sitios definidos para tal fin, aprobados por la CVC o el DAGMA, previa verificación del supervisor. Esta actividad se debe realizar en forma inmediata, una vez concluida cada labor y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.

Especificaciones de los vehículos para la disposición de residuos:

Los vehículos utilizados para el transporte de residuos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios, estar en buen estado de mantenimiento mecánico para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.

F. Informes

Informes ejecutivos: Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán la reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al conviniente el formato para ingresar la información.

Informes técnicos de avance: Se debe presentar los informes técnicos de avances según los desembolsos programados, este deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo
- Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago.
- Se debe presentar el informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisór en la oficina de correspondencia de la CVC.

Informe Técnico Final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados (Fichas técnicas, bases de datos)
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados)

Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Informes financieros: Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida.

Para la aprobación de transferencias por parte de la CVC, deberá mostrarse una ejecución de al menos el 80% de la transferencia anterior.

Con base en los rubros definidos en el presupuesto del proyecto, incluida la contrapartida, la ESAL deberá presentar informe contable soportado en el libro diario y consolidado final con soportes anexos. La supervisión entregará un formato para la presentación del informe financiero.

Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio, tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida, el cual debe contener la siguiente información:

- Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado.
- Matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera.

- Soportes contables de gastos autorizados por la supervisión designada por la CVC, con base en el presupuesto aprobado, para el caso de los contratistas presentar el comprobante de recibo a satisfacción a los contratistas a su cargo.
- Comprobantes de pago realizados.
- Copia de los contratos, pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y diligenciar formato.
- Certificación del revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Conciliación y soporte mensual de consignación de los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos.
- Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto).

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que implicarán la variación.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente a la siguiente transferencia, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

De la CVC

- Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio según lo acordado por las partes.
- Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas.
- Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos de este.
- Nombrar y ejercer la vigilancia y supervisión del convenio

Especificaciones Generales Del Convenio

- ✓ **Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del convenio es de dos (2) meses y quince (15) días sin exceder el 29 de diciembre de 2023
- ✓ **Lugar de ejecución:** Las actividades del convenio se llevarán a cabo en las comunas 6, 7 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali.
- ✓ **Valor total del convenio:** DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 287.221.617)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993, precisa que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargadas por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del

Ministerio del Medio Ambiente

Así mismo, el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de sus funciones administrativas, así: *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas"* (resalto fuera de texto)

En este orden de ideas, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que en observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley, cuando señala:
"CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Finalmente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, expresa: *"**Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Así las cosas, es posible celebrar convenios de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuando la ESAL comprometa recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% de su valor total.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del convenio está determinado por la suma de aportes de las partes, que ascienden a DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 287.221.617), de los cuales la Corporación

Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, aporta DOSCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 201.055.132), correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio; y el Conviniente (ESAL) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, proporcionará un aporte en dinero por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($86.166.485), correspondiente al Treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Los precios para las actividades silviculturales a desarrollar se obtuvieron con base análisis del sector, utilizando como herramienta base el Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

La corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, atenderá el valor de su aporte con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2023; según lasas siguientes imputaciones:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental
Área 1090: Grupo de Intervención Integral en el Territorio
Área de Responsabilidad 1090651: Grupo de Intervención integral en el Territorio
Programa 7: Intervenciones ambientales zona urbana de Cali.
Proyecto 7005 – Gestión para la ocupación sostenible del territorio en la zona urbana de Santiago de Cali
Actividad 014 - Identificación de emplazamientos, establecidos y diagnostico fitosanitario, mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las zonas verdes públicas
Resultado 1 – Obras para el mejoramiento de elementos naturales del espacio público.

Fuente	Imputación	Valor
165	700700500000146165	$ 201.055.132

Desembolso de los Aportes de la CVC

De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes.

Los aportes que realizará la CVC al Convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

Primer desembolso equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del acta de inicio y la presentación del plan de trabajo aprobado por la Supervisión del convenio.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Segundo desembolso equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el plan de trabajo, ejecución del 90% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes.

Tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC del informe final con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y una ejecución presupuestal del 100% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas.

El supervisor designado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión.

Presupuesto del Convenio:

A continuación, se presenta el detalle del presupuesto del convenio, con indicación de valores y responsables de cada uno, a saber:

DETALLE DE PRESUPUESTO DE INVERSION EN EL PROYECTO

ITEM	UNID	CANTID	DEDICACION	No. De profesionales y técnicos	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONVENIEN
1. GESTION TECNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador del proyecto	Mes	2,5	0,7	1	6.654.060	11.644.605	8.151.224	3.493.382
Profesional de Apoyo SUPERVISOR DE CUADRILLA	Mes	2,5	1,0	1	5.545.050	13.862.625	9.703.838	4.158.788
Profesional de siso	Mes	2,5	1,0	1	4.436.040	11.090.100	7.763.070	3.327.030
Costo total Gestión técnica y profesional						**36.597.330**	**25.618.131**	**10.979.199**
2. ACCIONES DE SOCIALIZACION, CONCERTACIONY EDUCACION AMBIENTAL								
Evento socialización	Evento	3			1.092.608	3.277.824	2.294.477	983.347
Sistematización e informes (Fichas)	Informe	2			1.214.008	2.428.017	1.699.612	728.405
Transporte equipo técnico	Mes	2,5			7.766.027	19.415.068	13.590.548	5.824.521

Subtotal de Educación ambiental y comunicaciones						25	20.909	17.584.636	7.536.273
3, ACTIVIDADES SILVICULTURALES								
3,1. TALA								
Árbol con altura máxima de 12 mts	UND	27			1.042.909	28.158.535	19.710.975	8.447.561
Árbol con altura máxima de 12 mts y 18 mts	UND	24			2.609.799	62.635.187	43.844.631	18.790.556
Árbol con altura mayor a 18 MTS	UND	7			3.288.346	23.018.425	16.112.897	6.905.527
3.2 ERRADICACION RAICES								
Valor promedio de destoconado y recuperación del emplazamiento, menor a 0.60 mts.	UND	27			1.145.790	30.936.336	21.655.435	9.280.901
Valor promedio destoconado y recuperación del emplazamiento, mayor a 0.60 mts,	UND	31			2.186.326	67.776.096	47.443.267	20.332.829
3,3 SIEMBRA Y MANTENIMIENTOS								
Siembra plantones altura H >1,20 MTS	UND	58			209.085	12.126.950	8.488.865	3.638.085
Subtotal						224.651.528	157.256.070	67.395.458
GEOREFERENCIACION								
Georreferenciación y Procesamiento SIG (incluye entrega de ficha, paquete de geodatos, fotos, actualización de base de datos)	Global	0,2			4.259.249	851.850	596.295	255.555
Subtotal (SIG)						851.850	596.295	255.555
TOTAL COSTOS CONVENIO						**287.221.617**	**201.055.132**	**86.166.**

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, conforme al siguiente cuadro de riesgos:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo ejecutor durante su ejecución	Retrasos en el cronograma	2	2	4	Riesgo Bajo	Conviniente	El conviniente debe entregar documentación previo dicho cambio, dando cumplimiento a los perfiles del equipo de profesionales y aligerar la ejecución	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Conviniente	Inmediato	Verificación de por parte de la Supervisión del Convenio	Inmediato, cuando se cambie el personal
2	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Condiciones climáticas adversas (fenómenos climáticos)	Retraso en la ejecución del convenio	3	5	8	Riesgo Alto	Conviniente	Realizar planeación de actividades según la condición climática que se presente en cada iniciativa	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Conviniente y CVC	Inmediato	Con Verificación de los informes meteorológicos	Semana
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Poca asistencia a las jornadas programadas	Oposición de la comunidad en la intervención de actividades	2	2	4	Riesgo Bajo	Conviniente	El conviniente genera una propuesta, presentación y desarrollo de una estrategia para una convocatoria efectiva	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Conviniente	Inmediato	Verificación del desarrollo de la propuesta de mejoramiento de la supervisión del convenio.	Inmediato. Cuando se presente la situación
4	Específico	Externo	Ejecución	Orden publico	Alteración de la seguridad en los sitios donde se ejecutarán las actividades	Retraso en la ejecución del convenio	2	3	5	Riesgo Medio	CVC Conviniente	Revisión e información permanente del estado del orden público, a través de las instituciones del nivel local o departamental que sean competentes	2	1	3	Riesgo medio	Si	Conviniente y CVC	Inmediato	Reuniones CVC y Conviniente para abordar el tema	Permanente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes o enfermedades del personal que ejecutará el convenio	Retrasos en la actividad a desarrollar	2	1	3	Riesgo Bajo	Conviniente	El conviniente debe implementar un plan de plan de seguridad industrial y salud ocupacional	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Conviniente	Inmediato	El profesional SISO deberá verificar el cumplimiento del plan de seguridad industrial, lo cual debe ser verificado por el supervisor del convenio.	permanente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

6. GARANTÍA DEL CONVENIO

El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término que cubra la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c. **Calidad del servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor.
d. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
e. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado para todos los amparos de la póliza RCE no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los amparos contenidos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se declara el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo hacer efectivo cualquiera sea el incumplimiento.

10. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Al presente procesos de selección ESAL, no se encuentra cobijados por acuerdos comerciales, por el procedimiento de selección, como quiera que el proceso de vinculación vía Convenio de Asociación es de Régimen Especial y las normas reguladoras de manera directa, no son las del Estatuto de la Contratación Pública, tal como se explicó en el numeral 6 de los fundamentos jurídicos para la celebración del convenio, en este procedimiento no rige la aplicación y/o verificación relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública y por tanto se encuentra excluido del capítulo de compras públicas, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Versión M-MACPC-14.

11. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El convenio para suscribir será supervisado por un funcionario de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, y en las demás normas concordantes.

12. INDEMNIDAD

La ESAL se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. NO VINCULACIÓN LABORAL

El Convenio de Asociación no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y los contratistas que se deriven del presente convenio, por lo tanto, no habrá lugar a ningún tipo de reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC.

14. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la ESAL (Art. 30 Ley 23-1982).

De acuerdo con ello y en relación con los Derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (artículo 20, Ley 23 de 1982, en concordancia con el artículo 12, modificado por los art. 5 y 30 de la Ley 1520 de 2012 "Protección Jurídica del Derecho de Autor").

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL

El artículo 5 del Decreto Reglamentario 092 de 2017, establece que cuando exista una entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, **no estará sujeta a competencia**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes.

En el presente proceso de régimen especial, contamos solo con la manifestación y compromiso de aporte del Treinta Por Ciento (30%) del valor del Convenio de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT, quien demuestra experiencia y reconocida idoneidad, que cuenta con un equipo de trabajo que tiene experiencia en las labores a realizar y gozan de buena reputación en labores comunitarias de esta naturaleza, con experiencia en proyectos silviculturales, implementación de herramientas de manejo del paisaje y/o ejecución de proyectos de manejo sostenible de arbolado urbano; no obstante, lo anterior, para dar cumplimiento al dispositivo normativo del inciso 2° del artículo 5° del Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, se establecen criterios que permitan a la entidad pública comparar ofrecimientos, en caso que otra ESAL presente ofrecimiento de aporte del TREINTA POR CIENTO (30%) o MAS, del valor del Convenio; además de establecer la documentación que debe aportar para el efectos de la celebración del Convenio de Asociación, resultado de este procedimiento.

REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR PARA EL PROCESO

1. **CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO:** En el cual conste el compromiso de aportar recursos en dinero, en proporción **no inferior al treinta por ciento** (30%) del valor total del convenio, lo cual dará lugar a que el Procesos sea Comparativo o Directo, según el caso.

   La certificación escrita debe hacer constar la suma de dinero con la que cuenta y debe ser suscrita por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, en caso de tenerlo de acuerdo a su Certificado de Cámara de Comercio vigente, o en su defecto debe suscribirlo con su Contador Público titulado y debidamente registrado en la Junta Central de Contadores (**Anexo 1**)

2. **INDICADORES DE LA IDONEIDAD:** Se verificará los siguientes aspectos para valorar la idoneidad de la ESAL así:

   Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar. El Conviniente debe contar en sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que existe coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto a desarrollar en el convenio.

   Experiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL: Debe probar que ha ejecutado a satisfacción actividades relacionadas con el manejo del arbolado urbano, la

silvicultura, o actividades forestales y socioambientales, con mínimo (2) contratos o convenios cuyo objeto o actividades sean afines con este proceso contractual; para lo cual debe diligenciar el Anexo 4, lo cual podrá sustentar con cualquiera de las siguientes opciones:

1. Certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener la siguiente información:
   - Número del convenio/convenio
   - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
   - Objeto del convenio/convenio
   - Valor del convenio/convenio
   - Plazo de ejecución del convenio/convenio
   - Fecha de iniciación del convenio/convenio
   - Fecha de terminación del convenio/convenio
   - Nombre y firma de la persona que expide la certificación
   - Recibida a satisfacción
2. Copia de Convenios o contratos con Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción.
3. Copia de Acta de Liquidación del convenio o contrato que pretende hacer valer

La CVC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos convenios o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

3. **REPUTACIÓN:** Debe presentar dos (2) certificados de entidades con las cuales ha contratado o de organizaciones reconocidas por la ley, en las que conste que la ESAL es reconocida como entidad de buen desempeño en cumplimiento de actividades y/o proyectos socioambientales. Los cuales se deben relacionar en el Anexo 5.

4. **REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.**

a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del convenio y a aportar como mínimo el 30% del valor del convenio. Igualmente deberá expresar en la Carta de Presentación, que tiene conocimiento del documento de Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del Conviniente y acepta que dicho documento hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba. (**Anexo 2)**

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

c) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, expedido por la DIAN.

d) Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización de las actividades objeto del convenio resultante.

e) Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.

f) Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para contratación.

g) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. (Anexo 3) NOTA: Cuando el Certificado se presente suscrito por revisor fiscal se debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal
h) Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 9 "Compromiso Anticorrupción"

Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC

a) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, de los miembros de la junta directiva y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General (se consulta por la Web).
b) Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal, de los miembros de la junta directiva y de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República (se consulta en la Web).
c) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal y de los miembros de la junta directiva de la ESAL, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).
d) Certificado de medidas correctivas del representante legal y de los miembros de la junta directiva de la ESAL, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

5. PERFIL DEL CONVINIENTE Y DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO. (Evaluación Técnica)

5.1. Experiencia del Conviniente: La ESAL debe haber participado en la ejecución de dos (02) convenios o contratos cuyo objeto o alcance sea afín con alguna de estas actividades:

- Manejo de arbolado urbano y/o saneamiento urbano, que incluya actividades de talas de árboles y retiro de raíces en zona urbana.
- Embellecimiento paisajístico zonas urbanas
- Proyectos socioambientales relacionados con el manejo silvicultural o forestal.
- Debe incluir experiencia en educación ambiental relacionada con el cuidado del recurso flora.

5.2. <u>Experiencia del Equipo Mínimo</u>: La ESAL deberá contar con un equipo mínimo requerido que posea la experiencia según perfil que se describe en el siguiente cuadro, para lo cual debe diligenciar Anexo 6 y aportar los documentos que así lo acrediten:

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la línea G del "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados" de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, es el de promover la inclusión social, económica y política de los jóvenes que a su vez contribuya al desarrollo económico

y social del país, la CVC acoge esta estrategia mediante Circular 0036 del 27 de mayo de 2021 por medio de la cual adopta medidas para la generación de empleo para la población joven del Valle del Cauca.
Por lo anterior, dentro del equipo contratado con recursos aportados por la CVC, como mínimo el 40% por ciento debe corresponder a personas que se encuentren entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, sin que sea necesario que acrediten experiencia, esto con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población. Conforme al artículo 2.2.1.5.1. del Decreto 2365 de 2019.

Tabla de Requisitos del Equipo Técnico

Cargo	Cant.	Perfil	Experiencia general y específica
Coordinador del proyecto	1	Profesional en ingeniería forestal, agroforestal, agroindustrial y carreras afines	5 años de experiencia general y adicionalmente acreditar la participación en mínimo 2 proyectos relacionados con silvicultura urbana
Profesional supervisor cuadrillas	1	Profesional en o Agronomía o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria, o Ingeniería forestal o administración ambiental o agroindustrial y carreras afines	Experiencia general mínima de 3 años y adicionalmente acreditar la participación en mínimo 1 proyectos relacionados con silvicultura urbana
Profesional SISO	1	Profesional o Especialista en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional y carreras afines	Experiencia general mínima de 3 años y adicionalmente acreditar la participación en mínimo 1 proyectos relacionados con silvicultura urbana.

El equipo mínimo ejecutor debe presentar los siguientes soportes y se debe diligenciar el Anexo 6:

- **a)** Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
- **b)** Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- **c)** Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
- **d)** Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos en que aplique.
- **e)** Cedula del profesional
- **f)** RUT actualizado
- **g)** Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto (Anexo 7).
- **h)** Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.

PARGRAFO: La verificación del cumplimiento de este requisito estará a cargo del Supervisor del Convenio.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La CVC no tendrá en cuenta las certificaciones laborales de los miembros del equipo de trabajo propuesto que hayan sido ejecutadas en un mismo periodo; en la revisión, verificación y evaluación de la información aportada, se tendrá en cuenta una sola certificación, dando prioridad a la que certifique mayor tiempo de ejecución, la cual deberá tener una relación directa con la experiencia específica requerida.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos exclusivamente los convenios o el porcentaje de los mismo, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

- **Correspondencia entre Actividades y Aportes de la ESAL**

La ESAL debe guardar correspondencia entre las actividades propuestas y el aporte en dinero ofrecido; por lo cual la CVC debe efectuar análisis y establecer que se CUMPLE con ello.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso, con quien no los entregue.

La ESAL debe diligenciar el formato "RELACION DE EXPERIENCIA DE LA ESAL " **Anexo No. 4**, CON LOS CONVENIOS QUE ELLA ANEXE, PUESTO QUE SERAN LOS UNICOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO Y ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA COMPARACION DE PROPUESTAS.

Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro o representante convencional del Consorcios o Uniones Temporales.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Capítulo III. Requisitos para participar en el presente proceso: i) Manifestación escrita de aporte mínimo del 30%, ii) Certificado de aportes en dinero, iii) Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar, iv) Experiencia, v) Equipo mínimo y vi) Reputación; en concordancia con los numerales 1 a 6, en consecuencia, la omisión al cumplimiento de las exigencias mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en convenios, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del convenio.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los convenios o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

6. PROCESO COMPARATIVO

En el evento en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro interesada en las actividades a desarrollar y dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan a monto no inferior o superior del 30% del valor del convenio de asociación a suscribir, la CVC iniciará un proceso comparativo para seleccionar la oferta más apropiada para alcanzar el resultado esperado.

La(s) ESAL deberá(n) cumplir con los requisitos señalados en el proceso **COMPARATIVO**, de acuerdo con los siguientes criterios, que serán puntuables solo a efecto de establecer un orden de elegibilidad; donde quien obtenga el mayor puntaje será determinado como la ESAL con que se firmara el Convenio de Asociación, en el caso del proceso de comparación.

En el evento de proceso No Competitivo, de todos modos, la CVC verificará el cumplimiento de requisitos y documentos de la ESAL que aportará el 30% del valor del Convenio, como forma de selección objetiva.

Puntaje total a otorgar 100 puntos.

CRITERIOS DE COMPARACIÓN ESAL	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
La ESAL que tenga más experiencia específica certificada según el mayor número de contratos o convenios, de acuerdo con el numeral 4.1. del capítulo 3 del presente documento	50
La ESAL que realice al mayor aporte en dinero, superior al 30% según el Decreto Reglamentario No. 092 de 2017	10
Puntaje Total	**60**

Nota: A los demás se les otorgarán cero (0) puntos.

CRITERIOS TECNICO DE COMPARACIÓN EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO
La ESAL que dentro de su equipo de trabajo incluya al Profesional Coordinador del proyecto con la mayor experiencia en años y mayor cantidad en número de contratos o convenios en que haya participado, de acuerdo con el numeral 4.2. del capítulo 3 del presente documento y relacionada en Tabla de Requisitos del equipo técnico).	20
La ESAL que dentro de su equipo de trabajo incluya al Profesional Supervisor de Cuadrillas con la mayor experiencia en años y mayor cantidad en número de contratos o convenios en que haya participado, de acuerdo con el numeral 4.2. del capítulo 3 del presente documento y relacionada en Tabla de Requisitos del equipo técnico).	20
Puntaje total	**40**

Nota: A los demás se les otorgarán cero (0) puntos.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso, con quien no los entregue.

A las ESAL deberá estar inscritos en el SECOP II, no se tramitará la documentación por esa plataforma, como quiera que el proceso se tramitara por la plataforma Secop II, de manera PUBLICITARIA, tal como lo estableció Colombia Compra Eficiente.

La ESAL debe diligenciar el formato "RELACION DE EXPERIENCIA DE LA ESAL " Anexo 4, CON LOS CONVENIOS QUE ELLA ANEXE, PUESTO QUE SERAN LOS UNICOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO Y ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA COMPARACION DE PROPUESTAS. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Capítulo III. Requisitos para participar en el presente proceso: i) Manifestación escrita de aporte mínimo del 30%, ii) Certificado de aportes en dinero, iii) Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar, iv) Experiencia, v) Equipo Técnico y vi) Reputación; en concordancia con los numerales 1 a 4, en consecuencia, la omisión al cumplimiento de las exigencias mínima será declarado no hábil técnicamente.

7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Toda correspondencia que se genere en el marco del presente proceso, deberá ser remitida a través del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC ubicado en la carrera 57 No. 11-29 de la ciudad de Cali, dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental – Primer Piso del edificio principal de la CVC, en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 05:30 pm.

La propuesta mal dirigida o entregada con posterioridad a la fecha y hora señalada en la invitación, no será tenida en cuenta en el proceso de selección. No se aceptará propuesta enviada por vía correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí señalado.

8. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES SEGÚN LA NORMATIVA

La ESAL deberá indicar en su propuesta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si la ESAL no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. En el caso de que la propuesta contenga información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la propuesta se entiende y se acepta por parte de la ESAL, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la propuesta, sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS ESAL

- Cuando se presente Dos o más propuesta por la misma ESAL, ya sea bajó el mismo nombre o nombres diferentes para el presente proceso
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal o en el Boletín de la Procuraduría General de la Nación, como sancionado disciplinario
- Cuando el proponente no subsane, aporte documentos o brinde explicaciones, correctamente, dentro del término de traslado que le establezca la entidad, es decir, lo solicitado por la Corporación CVC
- Cuando el objeto de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio a celebrar.
- Cuando el oferente modifique, altere, condicione, excluya o incluya documentos o circunstancias que impidan la comparación objetiva de los ofrecimientos.
- Cuando el valor de los aportes en dinero, sean inferiores el valor determinado en la convocatoria o no corresponda a los requisitos requeridos o establecidos por la Corporación CVC.
- La ESAL o su representante legal se encuentre se encuentre en alguna causal de inhabilitad, incompatibilidad o conflicto de interés.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 9** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

12. NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

13. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de selección cuando sean radicadas a través del canal que no corresponda.

26 JUN. 2023

ANDRES CARMONA TOBAR
Director de Gestión Ambiental (E)

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Sergio Triviño Tribaldos. – Contratista y Profesional de apoyo DGA
Revisó: Dayra Perea Castro - Coordinadora Grupo IIT (E)- DGA

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 1
MANIFESTACIÓN DE APORTE EN DINERO POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. XXX DE 2023

Santiago de Cali, _ de 2023

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación con SABS No. XXX de 2023, en dinero con recursos propios.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la _____, identificada con el NIT. _____, y _____ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ y tarjeta profesional N° _____, actuando como (*revisor fiscal o contador público*); según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en __ folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "*Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 6, 7 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali.*"

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en él propuesto.

Atentamente,

Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

ANEXO 2

MODELO LA CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. XXX DE 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para presenta documentos y propuesta en el proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2023 el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 6, 7 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali.", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2023 y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

b. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

c. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2023 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

d. Que he recibido los documentos del proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2023:

e. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

f. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: _____

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

h. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de _____ % del valor total del convenio correspondiente a la suma de _____ (_____) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES CON SABS No. XXX DE 2023

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _____, identificada con el Nit. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2023.

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente: _____

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 4
EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONVENIOS CON SABS No. XXX DE 2023

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Valor del convenio
1					
2					
3					

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 5 –
CERTIFICACIÓN DE REPUTACIÓN PARA CONTRATACION ESPECIAL CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. XXX DE 2023

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	ACCIONES IMPLEMENTADAS	RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN	ESTADO ACTUAL
1				
2				

El presente formato se establece para garantizar que la ESAL goza de buen nombre.

En caso de que se modifique este anexo para incluir otras certificaciones, se tendrá en cuenta sólo dos.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 6
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO TECNICO DE PROFESIONALES PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. XXX DE 2023

Nombre Proponente:

Nombre Profesional Propuesto- COORDINADOR:

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre: Teléfono				

Nombre Profesional Propuesto- PROFESIONAL AMBIENTAL

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre: Teléfono				

Nombre Profesional Propuesto- PROFESIONAL SOCIAL

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre: Teléfono				

1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento

Firma:
Nombre Representante Legal Proponente:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. XXX DE 2023

NOMBRE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NÚMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 6, 7 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali"., el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: _____
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8
PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. XXX DE 2023

El Conviniente debe implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional conforme a la normatividad vigente en Colombia.

Se contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales:

- Socializar la política de Salud Ocupacional y Salud Integral.
- Divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Conformar el Comité Paritario de Salud ocupacional.
- Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP)
- Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del Programa de Salud ocupacional se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos
- El conviniente debe garantizar la realización de los exámenes ocupacionales a todo el personal que trabaje, según fuere el caso.
- Desarrollar un cronograma de trabajo de actividades de promoción y prevención de accidentes y enfermedades laborales, prevención de riesgo psicosocial.
- En caso de emplear sustancias tóxicas se debe indicar las medidas para minimizar el riesgo.
- Implementar un servicio oportuno de primeros auxilios.
- Registrar las estadísticas de morbilidad y ausentismo con su respectivo análisis.

En seguridad industrial se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El contratista deberá elaborar un panorama de factores de riesgos para evaluar y controlar aquellos que se encuentran presentes en los ambientes de trabajo.
- Reporte e investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad.
- Realizar inspecciones de seguridad y realizar mantenimiento preventivo de máquinas y equipos.
- Establecer estándares para trabajo seguro; para el caso de trabajo en alturas se debe cumplir con los certificados de altura, conforme a la ley para los operarios que realizarán actividades en la parte aérea de los árboles.
- Llevar estadistas de accidentabilidad (índice de frecuencia, índice de severidad y de lesiones incapacitantes, tasa de ausentismo y accidentabilidad)
- Un plan de emergencias orientado a preservar la vida e integridad de los trabajadores.
- Hojas de seguridad de los productos químicos a emplear en caso de llegar a utilizarse.
- Señalización: Montaje e instalación de señales y avisos de prevención tales como, cinta demarcadora (delimitando el perímetro con doble línea de cinta), conos reflectivos, parales o señalizadores tubulares, señales de precaución, señales móviles de manejo de tránsito y las señales contempladas en la normatividad vigente, de acuerdo con las exigencias de ley, una vez aprobados los permisos correspondientes, así:

Dispositivos de seguridad industrial por cuadrilla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Cono de seguridad de 90 cms. En PVC Naranja Fluorescente con franjas reflectivas de 2"	UNIDAD	4
Paleta PARE SIGA de 0.30 m. * 0.30 m. Octogonal, con reflectivo	UNIDAD	2
Cinta de señalización Peligro, calibre 4, 10 centímetros de ancho, 500 metros de largo.	ROLLO	1
Parales o señalizadores tubulares, con protector UV para evitar su decoloración de 120 cms, con mínimo dos orificios o pasadores que permitan canalizar cintas demarcadoras, con dos cintas retro reflectivas blancas de 3" de ancho, diámetro 2". – "Colombinas"	UNIDAD	4
Señal reglamentaria temporal de velocidad máxima permitida de 30 Km, de acuerdo con las especificaciones técnicas del manual de señalización vial del Ministerio del Transporte	UNIDAD	1
Señal preventiva temporal de reducción asimétrica de la calzada derecha, de acuerdo a las especificaciones técnicas del manual de señalización vial del Ministerio del Transporte.	UNIDAD	1
Señal preventiva temporal de reducción asimétrica de la calzada izquierda, de acuerdo a las especificaciones técnicas del manual de señalización vial del Ministerio del Transporte.	UNIDAD	1
Chaleco reflectivo, cintas horizontales y verticales de dos pulgadas (Especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido por la CVC), con imagen institucional de la CVC y el DAGMA	UNIDAD	7
Pito metálico	UNIDAD	1

- Utilización de una (1) valla móvil y/o banner por cuadrilla, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la CVC, cada una estará ubicada en el lugar de las obras y deben contener mínimo la siguiente información:

  - Tipo de convenio: CONVENIO DE ASOCIACIÓN
  - Objeto del convenio:
  - Número de Convenio CVC
  - Tiempo del convenio.
  - Informes: Dirección CONVINIENTE y teléfono CVC

- Utilización por cuadrilla de una (1) valla de reducción de calzada derecha, una (1) valla de reducción de calzada izquierda y una (1) de disminución de velocidad; de acuerdo con el manual de señalización vial del Ministerio del Transporte, cuando la actividad se realice sobre una vía.

Plan Manejo de tráfico:

- Señalización de los vehículos empleados en el desarrollo de las actividades con las señales reglamentarias que establece el Código de Tránsito (los vehículos deben estar con excelente funcionamiento técnico mecánico y buena presentación de aseo en la obra).

- En el evento que se necesite controlar tráfico, se seleccionarán dos (2) operarios que prestarán apoyo como paleteros que deben portar además del uniforme, elementos de seguridad industrial, chalecos reflectivos, pitos y paletas pare – siga.
- Botiquín por cuadrilla, el cual contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- Agua destilada o solución salina
- Antisépticos
- Material de curación (aplicadores, apósitos y compresas, gasa estéril, micropore)
- Instrumental y elementos adicionales
- Jabón desinfectante
- Alcohol etílico al 70%.
- Yodopovidona, espuma y solución
- Guantes de látex
- Baja lenguas y vendas elásticas.

- Un (1) equipo de telefonía celular por cuadrilla dispuesto para la comunicación permanente entre el equipo operativo y el supervisor.
- El conviniente debe garantizar que entrega y controla el uso de ropa adecuada y elementos de protección personal (EPP) al personal operativo según los riesgos a que estará expuesto. Estos elementos deben cumplir con las normas técnicas ANSI (para los equipos de protección personal).
- El conviniente está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de Elementos de protección personal (EPP) para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

El siguiente cuadro describe los elementos que debe utilizar como mínimo, cada operario y el ingeniero de campo a cargo de la cuadrilla, así:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – OPERARIO NO ESPECIALIZADO (DE PISO)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
Casco: Debe cumplir con la norma ANSI Z89.1, NTC 1523 y estar certificado.	UNIDAD	4
Barboquejo de tres puntos de apoyo con mentonera	UNIDAD	4
Gafas transparentes con protector de alto impacto y absorción de rayos UV.	UNIDAD	4
Overol en PVC 3 piezas (Capucha – chaqueta y pantalón) elaborado en tela de poliéster recubierta con PVC, con imagen institucional de CVC y DAGMA	UNIDAD	4
Overol en dos piezas elaborado en drill, con imagen institucional	UNIDAD	4
Bota en cuero con puntera de acero norma DIN	PAR	4
Guante de vaqueta corto reforzado en la palma y los 5 dedos, tipo ingeniero. En hilo industrial y doble costura en el refuerzo.	PAR	4
Protector auditivo tipo tapón con cordón y estuche, nivel de atenuación mínimo de 25 decibeles	UNIDAD	4

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - OPERARIOS DE ALTURA

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

OPERARIOS DE ALTURA	UNIDAD	CANTIDAD
Barboquejo de tres puntos de apoyo con mentonera	UNIDAD	2
Gafas transparentes con protector de alto impacto y absorción de rayos UV.	UNIDAD	2
Overol en PVC 3 piezas (Capucha – chaqueta y pantalón) elaborado en tela de poliéster recubierta con PVC, con imagen institucional de la CVC Y DAGMA	UNIDAD	2
Overol en dos piezas elaborado en drill, con imagen Institucional de la CVC y el DAGMA	UNIDAD	2
Bota en cuero con puntera de acero norma DIN	PAR	2
Kit de seguridad para motosierrista (casco profesional completo con visor, protector auditivo y de cuello y filtro solar, guantes de seguridad, con palma y dedos reforzados de cuero, cierre con velcro, pantalón para motosierra con 09 capas de nylon que impiden que la cadena de la motosierra llegue a tocar la pierna del motosierrista)	UNIDAD	2
Sistema de línea de vida vertical, línea de vida en cuerda de poliéster 50-60 mts con mosquetón de 3/4". Sistemas de cables en cuerdas para ser debidamente ancladas en árbol en un punto superior para de labor de desplazamiento vertical (ascenso/descenso), con arrestador de caídas automático y contrapeso de 5.7 Lbs. Debe garantizar una resistencia mínima de 5.000 libras.	UNIDAD	1
Arnés multipropósito para descenso controlado: arnés de cuerpo entero con argolla dorsal en D para restricción y detención de caídas, argollas laterales para posicionamiento Norma ANSI	UNIDAD	1
Eslinga de posicionamiento fabricada en reata de poliéster de 1" de ancho, con mosquetón en acero doble seguro estampado en frio, resistente a la tracción y oxidación ¾" de apertura. 5000 lb de resistencia.	UNIDAD	1

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – INGENIERO DE CAMPO IDENTIFICADOR

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Casco: Debe cumplir con la norma ANSI Z89.1, NTC 1523 y estar certificado.	UNIDAD	1
Barboquejo de tres puntos de apoyo con mentonera	UNIDAD	1
Bota en cuero con puntera de acero norma DIN	UNIDAD	1
Gafas transparentes con protector de alto impacto y absorción de rayos UV.	UNIDAD	1
Protector auditivo tipo tapón con cordón y estuche, nivel de atenuación mínima de 25 decibeles	UNIDAD	1
Chaleco reflectivo, cintas horizontales y verticales de dos	UNIDAD	1

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
pulgadas con imagen institucional de la CVC y DAGMA		

- Utilización de equipos y maquinaria básica **por cuadrilla**, que se compondrá por lo menos de dos (2) motosierras así: una (1) motosierra con espada corta de 40 a 60 cm y una (1) motosierra con espada larga de 90 a 110 cm, sistema de línea de vida vertical, línea de vida en cuerda de poliéster 50 o 60 metros con mosquetón de 3/4". Sistemas de cables en cuerdas para ser debidamente ancladas en árbol en un punto superior para de labor de desplazamiento vertical (ascenso/descenso), con arrestador de caídas automático y contrapeso de 5.7 Lb. Debe garantizar una resistencia mínima de 5.000 libras. una cámara digital de mínimo 4G de memoria y 16 megapíxeles, un (1) equipo de telefonía celular con un plan de minutos, GPS de alta precisión y demás equipos y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades.
- Utilización de herramienta e insumos por cuadrilla consistente en un machete con funda para cada operario, escoba plástica para prado, cepillo para barrer, rastrillo metálico (garlanchin) y botiquín de primeros auxilios (botiquín transito reglamentario).

Los EPP (elementos de protección personal) utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana.

El profesional SISO realizará inspecciones técnicas con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en cuanto a afiliación al sistema de seguridad social, normas de seguridad industrial (EPP, herramientas e insumos y maquinaria y equipo) y dispositivos de seguridad industrial para lo cual utilizará listas de chequeo. De igual manera revisara la presencia de cada uno de los integrantes de la cuadrilla, anotación que se verá reflejada en la bitácora que diligenciara el ingeniero de campo.

ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. XXX DE 2023 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación legal o convencional, según el caso, en mi calidad de Gerente, presidente, director, según el caso], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2023.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2023.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los __ días del mes de __ de 2023.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: